UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 NOV. 1999

V I S T O :

Las diversas propuestas de reforma del reglamento de becas de investigación para alumnos de la UNPA y las notas presentadas por distintos alumnos individual y colectivamente en orden a su descontento con los resultados de esa convocatoria ; y

CONSIDERANDO:

Que lo aludido en la Ordenanza 026/99 ha sido dictada por el Consejo Superior de la UNPA;

Que la adjudicación de las becas ha sido llevada a cabo por una Comisión integrada por el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica y los Jefes de Centro de Investigación y convocada el rectorado;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad el despacho elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior para su análisis y tratamiento por la autoridad competente.-

ARTICULO 2º.- DESE a conocer , cumplido, ARCHIVESE.-

UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA

A C U E R D O Nº 617